

Proceso Ejecutivo Singular  
Rad. No. 136674089001-2022-00054-00  
Demandado. YULIETH RANGEL NIETO  
Demandante. JUAN CARLOS BARROS BARRIOS

**SECRETARIA**

SECRETARIA. Al despacho del señor juez, proceso de la referencia junto a la solicitud de entrega de dineros presentada por el ejecutante. informo al señor Juez, que la última entrega realizada a la ejecutante fue a través de auto 25-09-2023 y el saldo a la fecha fue de \$4.384.853,00.

SIRVASE ORDENAR. SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR, 26 DE FEBRERO DE 2024  
DANIEL ANDRES ARIAS MORELO,  
SRIO. –

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Martín de Loba Bolívar, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**AUTO DE SUSTANCIACION**

Visto el informe de secretaria que antecede; teniendo en cuenta lo solicitado por el nuevo apoderado del ejecutante JUAN CARLOS BARROS BARRIOS, una vez constatada la existencia de 1 depósito judicial a disposición de este asunto, pendiente de pagar en la cuenta del juzgado, identificados con los números: 44220000060449 del 11-12-2023, por \$564.638,00, por ser procedente lo solicitado, el despacho, accede a ello en acatamiento a lo normado en Artículo 447 del C.G.P., que respecto a entregas de dineros dice: “...cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.”, ordenándose que por secretaria se haga el trámite que corresponde, en la página transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A, a favor del apoderado judicial doctor EDER YAIR TRESPALACIO PADILLA.

La suma a entregar (\$564.638,00) se deducirá del saldo insoluto al 25-09-2023 (\$4.384.853,00) por lo que se tendrá como nuevo saldo insoluto a la fecha, en la suma de \$3.820.215,00.

Por lo anterior se,

**RESUELVE.**

PRIMERO. ENTREGAR al apoderado del demandante doctor, EDER YAIR TRESPALACIO PADILLA, identificada con C.C. Nro. 80.243.055, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$564.638,00)** contenida en el depósito judicial arriba mencionado, como parte de pago de la obligación demanda.

Una vez ejecutoriado este auto, hágase por secretaria el ingreso y autorización de pago que le corresponde a través de la página web transaccional del Banco Agrario de Colombia sucursal El Banco (Magdalena.).

SEGUNDO. TENGASE la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTO QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.820.215,00) como saldo insoluto a la fecha, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR,

JUEZ. -